

DECRETO Nº: 2023/6018

Fecha: 28/08/2023

Nº Expediente: 2023/23599

Asunto: Programa de Divulgación, Educación y Conservación ambiental marina ante el Cambio climático (2023)

Referente a: Concesión de subvención a Famm, con destino al programa de Divulgación, Educación y Conservación ambiental marina ante el Cambio climático (2023)

ANTECEDENTES

La **Fundación Aula del Mar Mediterráneo (Famm en adelante)**, entidad sin fines lucrativos, con CIF nº G-72.474.828 que tiene entre sus fines, la investigación científica, divulgación, sensibilización y educación ambiental para promover la participación ciudadana en aras de la conservación y protección de la biodiversidad, de especies y espacios naturales marinos y litorales, ha presentado solicitud de subvención, por importe de 150.000,00 €, con destino a la ejecución de un **programa medioambiental** que incluye acciones de **Divulgación, Educación y Conservación ambiental marina ante el Cambio climático en la provincia de Málaga (2023)** dirigido a la ciudadanía como punto de información, formación y divulgación ambiental referidas a Senda Litoral de Málaga.

A dicha petición acompaña la documentación requerida siguiente conforme a lo dispuesto en los artículos 5, 10 a), 12 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones en acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y solicita el abono previo de la misma:

REGAGE23e00031274861

- ☐ Recibo de Registro
- ☐ informe_de_instancia_general
- ☐ cif_fundacion_aula_del_mar_med
- ☐ certificado_sin_fines_lucrativ
- ☐ cert._inscrip._registro
- ☐ propuesta_diputacion_2023

REGAGE23e00035370533

- ☐ Recibo de Registro
- ☐ informe_de_instancia_general
- ☐ anexo_ib_firmado
- ☐ anexo_iiia_firmado
- ☐ anexo_ingresos_firmado
- ☐ anexo_prot._datos_firmado

REGAGE23e00035376716

- ☐ Recibo de Registro
- ☐ informe_de_instancia_general
- ☐ anexos_firmado
- ☐ dni_representante
- ☐ cif_definitivo

REGAGE23e00037008717

- ☐ Recibo de Registro
- ☐ informe_de_instancia_general
- ☐ escritura_constitucion_famm
- ☐ esc._rect._famm
- ☐ rc_fundacion_amm

Hash: 8e52bfe8660b8ed6c71059bd9da9321f3f3286a762247f528807ce779ad0208447db438e4d32f5c18316bdeae9271685719469a987aed535783bf71fc67 | PÁG. 1 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f84e25318c554baa50edb799bac538208edbc548e9619b67219266330fcc1550ec18129431222e262bc859f17c22f1144ac3eaf70d2a2b48b53ae2d904cddabb7

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

fe44047afb4a67b05fd4246509ff4bd35a51e42c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

28/08/2023 13:42:17 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/08/2023 13:47:16 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0c07a9dfbb688fade9f6fb6697182280dc201672

En concreto, se aporta:

- **(ANEXO I-b):** Solicitud de subvención directa, presentada con **certificado electrónico cualificado de representante** a que se refiere el artículo 32.3 c) del RD 203/2021, según consta en los informes de instancia general de cada registro.

Asimismo se acompaña DNI del representante legal y escrituras notariales de constitución (01/07/2022) y adaptación de estatutos sociales (09/01/2023), CIF, certificado de entidad sin fines lucrativos con régimen fiscal especial según Ley 49/2002 e inscripción de la entidad en Registro de Fundaciones (Registro nº 2688, 13/02/2023), que conlleva el reconocimiento del interés general de sus fines.

- **(ANEXO II-a):** Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de las causas que imposibilitan ser beneficiarios de la subvención contempladas en el artículo 13.2º y 3º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante) y artículo 5 de la OGS.

Faltan los **Certificados de situación al corriente de pago** en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria estatal y la Seguridad Social.

- **(ANEXO II-b): Autorización para la cesión de información** relativa a obligaciones con la Diputación Provincial de Málaga en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas.
- Memoria propuesta de programa medioambiental que incluye acciones de Divulgación, Educación y Conservación ambiental marina ante el Cambio climático en la provincia de Málaga (2023) dirigido a la ciudadanía como punto de información, formación y divulgación ambiental referidas a Senda Litoral de Málaga.
- **Anexo INGRESOS:** Declaración responsable sobre inexistencia de financiación concurrente para la ejecución del programa, a efectos de control de cuantía subvencionada que no exceda del coste de la actividad del artículo 36 de la OGS.
- Adicionalmente, atendiendo a cualidad de la ciudadanía como destinataria de las acciones, en garantía de cumplimiento legal, se presenta Compromiso de tratamiento de **protección de datos personales** de los destinatarios de las acciones conforme a la legalidad vigente (Anexo PD) así como Póliza de **Seguro de Responsabilidad Civil** general.

Mediante informe de necesidad de fecha de 13/06/2023 suscrito por este Jefe del Servicio (CSV 0e2e62825552dd00d6d5f62df161c137566d0d68 – URL validación <https://sede.malaga.es/>) relativo a la concesión de subvención directa nominativa, se interesa el inicio de expediente para instrucción de la solicitud de subvención presentada por FAMM, dado que el contenido de las actuaciones propuestas en la memoria podría resultar de interés público medioambiental para conformar el programa de sensibilización, educación y divulgación ambiental en el litoral de la provincia de Málaga de esta delegación para el ejercicio 2023, y dado que se encuentra prevista

Hash: 8e52bffe660b8ed6c71059bd9da9321f3f3286a762247f528807ce779ad80208447db438e4dd32f5c18316bdeae9271685719469a987aed535783bf71fc67 | PÁG. 2 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f84e25318c554baa50edb7999ad538208edbc548e9e19b67219266330fcc1550ec18129431222e2bcb959f17c22f11a4ac3eaf70d2a2b48b53ae2d904cddabb7

nominativamente en el Anexo 6 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial de Málaga, aplicación presupuestaria 2601/1726/48915 para el ejercicio 2023.

Por providencia de inicio de fecha de 13/06/2023 del Diputado delegado (CSV d59be9f7b1faae3112b29103eedcb12a39376f10 – URL validación <https://sede.malaga.es/>) se ordena el inicio del oportuno expediente para la concesión de subvención directa nominativa conforme a lo establecido en el art. 10 a) de la OGS, en concordancia con el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, al entender justificada la concesión en su caso de dicha subvención a esta entidad sin fines lucrativos por razones de utilidad pública con la finalidad de contribuir a la consecución de los fines comunes a esta delegación de educación medioambiental de la ciudadanía en la provincia de Málaga.

Instruido el expediente, tras examinar la solicitud de subvención y documentación adjunta presentada por FAMM, se remiten **requerimientos de subsanación** en fecha de 13/06/2023 y 16/06/2023, siendo atendidos en fecha de 14/06/2023 y 16/06/2023 mediante los registros electrónicos siguientes:

REGAGE23e00038786423

- ☐ Recibo de Registro
- ☐ informe_de_instancia_general
- ☐ certificado_aeat
- ☐ certificado_seg._soc.
- ☐ alta_censo_empresarios
- ☐ alta_actividad_ensenanza

REGAGE23e00040935555

- ☐ Recibo de Registro
- ☐ Justificante_REGAGE23e00040935555
- ☐ informe_de_instancia_general
- ☐ recibo_pago_src__famm

En concreto, se aportan:

- Declaración fiscal de inicio de actividad (alta censo 16/03/2023, epígrafe 939.1 enseñanza).
- Certificados de situación al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Seguridad social.
- Recibo de pago anual de Seguro de Responsabilidad Civil.

En base a **informe de fiscalización** de la Intervención desfavorable, de 29/06/2023 (CSV 8a136815472abf802038a56508d7a9b709b15cef– URL validación <https://sede.malaga.es/>), se **remite nuevo requerimiento** en fecha de 03/07/2023 que

Hash: 8e52bffe8660b8ed6c71059bd9da9321f3f3286a762247f528807ce779ad80208447db4386f4d32f5c18316bdeae9271685719469a987aed535783bf71fc67 | PÁG. 3 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f84e25318c554bba50edb7999ad538208edbc548e9619b67219266330fcc1550ec18129431222e262bc959f17c22f11a4ac3eaf70d2a2b48b53ae2d904cddabb7

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

fe44047afb4a67b05fd4246509ff4bd35a51e42c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/08/2023 13:42:17 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/08/2023 13:47:16 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0c07a9dfbb688fade9f6fb6697182280dc201672

es atendido mediante los registros electrónicos de 13, 18 y 19 de julio de 2023, siguientes:

REGAGE23e00047209893

- ☐ Recibo de Registro
- ☐ informe_de_instancia_general
- ☐ declaracion_13.3_bis
- ☐ consulta_apodera
- ☐ certificado_aeat
- ☐ prop_diputacion_12_5_firmada

REGAGE23e00048522168

- ☐ Recibo de Registro
- ☐ informe_de_instancia_general
- ☐ art._13.3_bis_firmado
- ☐ propuesta_diputacion_firmada

REGAGE23e00048881689

- ☐ Recibo de Registro
- ☐ informe_de_instancia_general
- ☐ decl._responsable_13.3_bis
- ☐ propuesta_diputacion_15_05_23

En concreto, se aportan:

- Certificado de situación al corriente de pago en obligaciones tributarias de AEAT, a efectos de obtener subvenciones de Administración públicas.
- Certificado acreditativo de la vigencia de la representación legal del Presidente atribuida en su día mediante escritura de constitución de la entidad de 01/07/2022 y mantenida en la escritura de adaptación de estatutos sociales, registrada en la plataforma APODERA.
- Declaración responsable sobre no inclusión en ámbito del art. 13.3 bis de la LGS por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, y propuesta memoria de la actuación a subvencionar, firmadas por representante legal (primero con defecto por no aparecer firma completa y luego subsanadas).

En base a **informe de fiscalización** de la Intervención desfavorable, de 01/08/2023 (CSV d02417f6ff923fb7b1041ce73bd1dabc665ac162– URL validación <https://sede.malaga.es/>), se **remite nuevo requerimiento** en fecha de 02/08/2023 de cumplimentación del modelo de Alta de terceros que es atendido mediante siguiente registro electrónico de 4 de agosto de 2023:

REGAGE23e00053138903

- ☐ Recibo de Registro

Hash: 8e52bffe660b8ed6c71059bd9da9321f33286a762247f528807ce779ad80208447db438e4d32f5c18316bdeae9271685719469a987aead535783bf71fc67 | PÁG. 4 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f84e25518c554baa50edb7999ad538208edbc548e9619b672192766330fcc1550ec18129431222e2bc859f17c22f11a4ac3eaf702a2b48b53ae2d904cddabb7

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

fe44047afb4a67b05fd4246509ff4bd35a51e42c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

28/08/2023 13:42:17 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/08/2023 13:47:16 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0c07a9dfbb688fade9f6fb6697182280dc201672

☐ informe_de_instancia_general
☐ certificado_unicaja_cuenta
☐ alta_a_terceros_firmado

En base a **informe de fiscalización** de la Intervención desfavorable, de 14/08/2023 (CSV b0c68c3463193b8a8c6281ae7fa8d64c4e490313- URL validación <https://sede.malaga.es/>), conforme a lo establecido en el artículo 23.3 de las bases de ejecución del presupuesto respecto de subvenciones nominativas, Anexo 6, se añade documento contable RC 220230000127.

A la vista de toda la documentación reseñada y del **informe ROF del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del territorio**, de fecha de **25/08/2023** (CSV 27af1be3b912633ef461501ff482d92485b44f33- URL validación <https://sede.malaga.es/>), queda verificado el efectivo cumplimiento al día de la fecha de los requisitos legales para obtener la condición de entidad beneficiaria del artículo 13 de la LGS y de lo establecido a efectos de acreditación en los artículos 4, 5, 10 a), 12 y 19 de la OGS. En especial, en relación a las circunstancias de los apartados e) (al corriente de las obligaciones tributarias estatales y de la Seguridad social así como de obligaciones económicas con la Diputación) y g) (al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación) del artículo 13.2º de la LGS, se ha aportado **Anexo II-a)** (Declaración Responsable y compromiso de mantenimiento), Certificados de situación al corriente de pago en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria estatal y la Seguridad Social, y, al amparo de dispuesto en el artículo 28.2º de la Ley 39/2015, se ha autorizado mediante **Anexo II-b)** la cesión de información para la comprobación directa por los servicios competentes de la Diputación Provincial de Málaga. Asimismo, ha sido aportada Declaración responsable sobre no inclusión en el ámbito del artículo 13.3 bis de la LGS por tratarse de una **entidad sin ánimo de lucro**, quedando por tanto exonerada de la obligación de acreditación del cumplimiento de los plazos de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

I.- Competencia de la Diputación provincial de Málaga.

El artículo 9.12.g) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, entre las competencias propias de los **municipios** prevé la promoción, defensa y protección del medio ambiente, que incluye: *"...La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad"*.

Hash: 8e52bffe660b8ed6c71059bd9da9321f3f3286a762247f528807ce779ad80208447db4388f4d32f5c18316bdeae9271685719469a987aed535783bf71fc67 | PÁG. 5 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f84e25318c554bba50eddb7999ac538208edbc548e9619b67219266330fcc1550ec18129431222e2bc859f17c22f1144ac3eaf70d2a2b48b53ae2d904cddabb7

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

fe44047afb4a67b05fd4246509ff4bd35a51e42c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/08/2023 13:42:17 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/08/2023 13:47:16 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0c07a9dfbb688fade9f6fb6697182280dc201672

El artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, que las propias sólo podrán ser determinadas por Ley, y que el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias. En el apartado 4 de este precepto se establece que *"las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias"*.

El Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, publicado en el BOJA de 28/05/2014, en el que se desarrolla la previsión contenida en el modificado artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, recoge en su art. 2.3 que no es necesario solicitar informes (para el ejercicio de competencias distintas y atribuidas por delegación) en el supuesto que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto. En este sentido cabe manifestar que la **programación de sensibilización y educación ambiental en la provincia** es una actividad que venía siendo objeto de subvención por la Diputación de Málaga con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dado que no se incurre en ejecución simultánea de la misma con otra administración pública, y a tales efectos se viene dotando la debida financiación. En concreto, para este ejercicio 2023, esta financiación se ha dotado en el **presupuesto** de la Diputación Provincial, aplicación presupuestaria 2601/1726/48915 y Anexo 6 de sus bases de ejecución.

Además, la Diputación de Málaga actúa en relación a la Senda litoral con carácter supramunicipal al amparo de la competencia establecida en el artículo 36.1 c) de la LBRL, como enlace conductor entre los distintos ecosistemas de los municipios de la provincial.

La competencia material para su realización se atribuye a esta Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático mediante **Decreto de Presidencia nº 2023/5266**, de 18 de julio, asignándole, entre sus funciones:

- La asistencia, formación y sensibilización en materia medioambiental.

- Las actuaciones relacionadas con la Gran Senda, Caminito del Rey y **Senda Litoral**, Red de Senderos Provincial, turismo en el medio rural y turismo activo e infraestructuras en el medio natural.
- Prestar la asistencia técnica y material necesaria a los municipios para apoyar los programas locales de espacios verdes, parques y jardines de los municipios.
- Impulso a las políticas de energías renovables y cambio climático en la provincia.
- Promoción del ahorro energético conforme a los objetivos fijados por la Unión Europea para el 2020.
- Colaborar con el resto de las Administraciones en la determinación de un Programa de Caminos Naturales y Vías Verdes de la Provincia.
- Promoción del territorio.
- Vivero Provincial.
- Asistencia técnica y/o material en materia medioambiental, turismo del interior y cambio climático.
- Información Medioambiental.
- Actuaciones relacionadas con las infraestructuras hidráulicas y recursos hídricos de los municipios, incluyendo detección de fugas de aguas en la red.
- Asistencia técnica en materia de redacción de proyectos técnicos y direcciones de obras a los municipios y demás delegaciones de la Diputación en materias agropecuarias e ingeniería medioambiental.
- Apoyo a fiestas de interés provincial.

En concreto, como estrategia de promoción de Desarrollo Sostenible, a fin de procurar un crecimiento integrado con el entorno ambiental y social como modelo de gestión provincial, se fomenta la interacción con el medioambiente a través de programas de sensibilización, educación y divulgación ambiental en la provincia de Málaga que articulan iniciativas de puesta en valor, protección y conservación patrimonio natural y de la biodiversidad en los ecosistemas terrestre y marino entre la ciudadanía así como de contribución en la lucha contra el Cambio Climático posibilitando la participación ciudadana, en especial, de los centros educativos de pequeños municipios del interior, en el conocimiento y la conservación de los recursos naturales de la provincia.

II.- Interés público medioambiental.

El objetivo general del programa propuesto por FAMM es el diseño, organización, coordinación y realización de acciones científico divulgativas, de conservación,

Hash: 8e52bffe660b8ed6c71059bd9da9321f3f3286a762247f528807ce779ad80208447db438e4d3f5c18316bdeae9e271685719469a987aed535783bf71fc67 | PÁG. 7 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f84e25318c554bba50eddb7999ad538208edbc548e9619b67219266330fcc1550ec18129431222e2c2bc959f17c22f1144ac3eaf70d2a2b48b53ae2d904cddabb7

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

fe44047afb4a67b05fd4246509ff4bd35a51e42c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/08/2023 13:42:17 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/08/2023 13:47:16 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0c07a9dfbb688fade9f6fb6697182280dc201672

educación ambiental y sensibilización ciudadana, información, formación, divulgación y participación ciudadana, vinculadas al medio marino y su litoral ante el Cambio Climático en la Provincia de Málaga, con el objetivo de concienciar e implicar a la ciudadanía sobre la necesidad de proteger y conservar el medio litoral y marino de la provincia de Málaga, y la Naturaleza en general.

A su vista, el contenido de las acciones propuestas resulta de interés público medioambiental para conformar el programa de sensibilización, educación y divulgación ambiental en el litoral de la provincia de Málaga de esta delegación para el ejercicio 2023, ya que, aborda una temática que es competencia material según se motiva en apartado I anterior (Conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas terrestres y en especial marinos, y de lucha contra el Cambio climático en el litoral de la provincia de Málaga), y así se ha reflejado entre las líneas nominativas de actuación de esta Delegación, recogidas en el **Plan Estratégico de Subvenciones** de la Diputación Provincial de Málaga, **2023-2025**, aprobado mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2022, punto núm. 0.1.1., publicado en el boletín oficial de la provincia nº 8, de 13/01/2023, página 56, con el objetivo de "*Divulgación, Educación y Conservación ambiental marina ante el cambio climático en la provincia de Málaga*", en tanto se propone el desarrollo de acciones información, formación y divulgación ambiental referidos a Senda Litoral con la finalidad de sensibilización y concienciación de la ciudadanía, incorporando incluso actuaciones de participación ciudadana, en especial de los colectivos escolares.

III.- Financiación y abono previo.

Existe dotación presupuestaria adecuada para la financiación con destino a la ejecución de este programa medioambiental educativo con el objetivo **Divulgación, Educación y Conservación ambiental marina ante el Cambio climático en la provincia de Málaga (2023)** dirigido a la ciudadanía como punto de información, formación y divulgación ambiental referidas a Senda Litoral de Málaga, por importe de 150.000 euros, en la aplicación presupuestaria 2601/1726/48915 del presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2023, y en el Anexo 6 de sus bases de ejecución (Subvención nominativa), conforme a lo establecido en el artículo 10 a) de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga (en adelante, OGS), en concordancia con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003.

En relación a la concesión de abono anticipado de la subvención, el art. 31, párrafos II y V de la OGS en concordancia con el art. 34 de la LGS disponen que, establecida la regla general de que las subvenciones se abonan una vez cumplida la finalidad, el órgano concedente podrá establecer en el acuerdo que las autorice, dadas las características de la obra o actividad que se realice, la concesión de pagos a cuenta al ritmo de la ejecución. No obstante, el **artículo 31 bis.2º de la Ordenanza General de Subvenciones** prevé una excepción referida a actividades de especial naturaleza (cooperación y ayuda al desarrollo, de acción social, cultural, deportivas y educativas), permitiendo el abono previo y sin exigencia de garantía, de la subvención.

Hash: 8e52bfe8660b8ed6c71059bd9da9321f3f3286a762247f528807ce779ad80208447db4386f4d32f5c18316bdeae9271685719469a987aed5355783bf71fc67 | PÁG. 8 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f84e25318c554bba50ed7999ad538208edbc548e9e19b67219266330fcc1550ec18129431222e262bc859f17c22f1144ac3eaf702a2b48b53ae2d904cddabb7

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

fe44047afb4a67b05fd4246509ff4bd35a51e42c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/08/2023 13:42:17 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/08/2023 13:47:16 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0c07a9dfbb688fade9f6fb6697182280dc201672

Tratándose en este caso de una subvención con destino a la ejecución de un programa de **naturaleza educativa** cuyo abono total previo ha sido solicitado en atención a su condición de asociación sin ánimo de lucro que requiere de liquidez como financiación necesaria para la ejecución de programa, es posible aplicar la excepción prevista en el **artículo 31 bis.2º de la Ordenanza General de Subvenciones**, quedando el derecho a la obtención definitiva del importe concedido condicionado a resultados de su correcta justificación posterior.

IV.- Procedimiento de concesión de subvención directa nominativa.

La **competencia** para la **ordenación e instrucción** de los expedientes de concesión de subvenciones nominativas corresponde al **Diputado Delegado**, conforme a lo establecido en el **art. 23** de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones (OGS). Por su parte, la competencia para la **concesión** de subvenciones de cualquier clase, se regula por el **art. 24** de la OGS, modificado recientemente mediante por acuerdo plenario de 22-09-2021, punto 2.1.2, con vigencia desde 17-12-2021 (BOPMA nº 238, 16/12/2021), que establece como órgano competente a la **Presidencia** sin perjuicio de delegación, y con excepción de los que se articulen mediante convenios, que deberán ser aprobadas por el Pleno.

No habiéndose verificado delegación alguna de la competencia para la concesión de subvención directa nominativa en el “Nuevo régimen de delegación de atribuciones de la Presidencia” regulado por Decretos de Presidencia nº 2023/5165, de 06/07 (Junta de Gobierno) y nº 2023/5493, de 31/07 (Diputados delegados) en su redacción vigente tras corrección de errores materiales efectuada por Decreto de Presidencia nº 2023/5565, de 03/08, la competencia para su concesión reside en Presidencia.

Por lo expuesto, visto el **informe ROF** de la Jefatura de Servicio, de **25/08/2023**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del ROF, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 a), 23, 24, 31 y 31 bis de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación, arts. 22.2 a), 28, 30 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como artículo 65 y 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta **Presidencia** por el artículo 24 de la OGS,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a la **Fundación Aula del Mar Mediterráneo (FAMM)**, entidad sin fines lucrativos con CIF nº G-72.474.828, una subvención directa nominativa con destino a la ejecución del programa de Divulgación, Educación y Conservación ambiental marina ante el Cambio climático en la provincia de Málaga (2023), por

Hash: 8e52bffe8660b8ed6c71059bd9da9321f33286a762247f528807ce779ad80208447db4386f4d32f5c18316bdeae9271685719469a987aed535783bf71fc67 | PÁG. 9 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f84e25318c554baa50edb7799bac538208edbc548e9e19b67219266330fcc1550ec18129431222e2bc959f17c22f1144ac3eaf70d2a2b48b53ae2d904cddabb7

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

fe44047afb4a67b05fd4246509ff4bd35a51e42c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/08/2023 13:42:17 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/08/2023 13:47:16 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0c07a9dfbb688fade9f6fb6697182280dc201672

importe de 150.000,00 €, prevista en el **Plan Estratégico de Subvenciones** de la Diputación Provincial de Málaga, **2023-2025**, aprobado mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2022, punto núm. 0.1.1., publicado en el boletín oficial de la provincia nº 8, de 13/01/2023, página 56 ("*Divulgación, Educación y Conservación ambiental marina ante el cambio climático en la provincia de Málaga*"), y en el Anexo 6 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Málaga para 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2601/1726/48915.

Dado que la subvención financia en su totalidad la ejecución del programa, resulta **incompatible** la percepción de otras subvenciones o ayudas para el desarrollo de las acciones descritas.

SEGUNDO.- Abonar dicho importe, de forma anticipada y sin necesidad de constitución de fianza o garantía, aplicando la excepción prevista en el **artículo 31 bis.2º de la Ordenanza General de Subvenciones**, en atención a su solicitud por requerir de liquidez en su condición de asociación sin ánimo de lucro como financiación necesaria para la ejecución de programa de naturaleza educativa, quedando el derecho a la obtención definitiva del importe concedido condicionado a resultados de su correcta justificación posterior.

TERCERO.- Señalar que dicha entidad asume como beneficiaria de la subvención las siguientes **obligaciones** específicas:

- Acreditar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y circunstancias del artículo 13 de la LGS para obtener la condición de beneficiaria de la subvención, en particular el encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Diputación, mediante la presentación de la Declaración Responsable del Anexo II-a) y de la autorización de comprobación directa por los servicios competentes del Anexo II-b), sin perjuicio de aportación adicional de los certificados de situación al corriente de pago de las obligaciones tributarias de la Agencia Tributaria estatal y de la Seguridad Social, en tanto no concurre el supuesto de simplificación previsto en el art. 24.4 del RD 887/2006.

Asimismo, en caso de modificación sobrevenida de tales circunstancias tenidas en consideración para la concesión de la subvención, deberá ser comunicada tan pronto como se tenga conocimiento.

- Ejecutar el programa objeto de la subvención conforme la memoria del Programa y lo previsto en la presente resolución.
- Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en los términos previstos en esta resolución.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Hash: 8e52bffe660b8ed6c71059bd9da9321f3f3286a762247f528807ce779ad80208447db4386f4d32f5c18316bdeae9271685719469a987aed535783bf71fc67 | PÁG. 10 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f84e25318c54bba50ed7999ad538208edbc548e9619b67219266330fcc1550ec18129431222e262bc959f17c2f1144ac3eaf70d2a2b48b53ae2d904cddabb7

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

fe44047afb4a67b05fd4246509ff4bd35a51e42c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/08/2023 13:42:17 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/08/2023 13:47:16 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0c07a9dfbb688fade9f6fb6697182280dc201672

En relación a la comprobación directa por los servicios competentes de la Diputación Provincial de Málaga de las circunstancias del artículo 13 de la LGS, apartados e) (al corriente de las obligaciones tributarias estatales y de la Seguridad social así como de obligaciones económicas con la Diputación) y g) (al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación), se tendrá en consideración la Declaración Responsable del Anexo II-a) y se actuará en los términos autorizados por la entidad beneficiaria mediante Anexo II-b).

- e) Suministrar a la Diputación Provincial, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía”.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos durante los cuatro años siguientes en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Adoptar las medidas de difusión previstas en esta resolución.
- j) En su caso, proceder al reintegro total o parcial de la subvención en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

CUARTO.- Indicar que, para la ejecución del programa, desarrollará las siguientes **ACCIONES** conforme a la memoria presentada y lo previsto a continuación:

A.1.- ACCIONES:

A) CIENTIFICO DIVULGATIVAS:

1- EXPOSICIÓN TEMÁTICA “CREAMAR”

EXPOSICIÓN ITINERANTE “CREAMAR”: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y LITORALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

2- SECCIÓN EN LA WEB DE LA FAMM

DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DE UNA SECCIÓN EN LA WEB DE LA FUNDACIÓN AULA DEL MAR MEDITERRÁNEO, DENOMINADA "CONSERVACIÓN MARINA Y LITORAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO".

3- GUÍA DIVULGATIVA

ESTUDIO Y PUBLICACIÓN: "LOS ARRECIFES ARTIFICIALES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. *Soluciones basadas en la Naturaleza ante el Cambio Climático*".

B) EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA:

1- PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL "I LOVE EL MAR".

C) INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

1- SEMINARIOS ONLINE (WEBINAR): TEMAS DE ACTUALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MARINA Y LITORAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

2- ITINERARIOS AMBIENTALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SENDA LITORAL.

C.3- FORO: "RESTAURACIÓN DE ESPACIOS MARINOS Y LITORALES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO".

4- PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y CIENCIA CIUDADANA "INFOMEDUSA".

5- DOSSIER DE ENTIDADES Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO AMBIENTAL MARINO Y LITORAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Todas las acciones se dirigirán a la ciudadanía y serán gratuitas. Todos los **contenidos** que se elaboren por FAMM para la ejecución del programa serán de **titularidad de la Diputación** con la finalidad de divulgación pública **gratuita**, y deberán contener los **logos temáticos** de Diputación vinculados al objeto del Programa. Asimismo existirá un **plan de comunicación electrónica bidireccional** entre las páginas web y redes sociales de FAMM y la Diputación provincial de Málaga.

El tratamiento de **datos personales** de la ciudadanía deberá efectuarse con sujeción a la normativa vigente.

En las actividades de participación ciudadana se recabarán **encuestas de calidad** cuyos resultados deberán informarse en la memoria técnica.

A.2.- RECURSOS HUMANOS:

El personal unido a la FAMM por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del programa, dependerá sólo y directamente de la FAMM, sin que en ningún caso exista vínculo de dependencia entre dicho personal y la Diputación provincial de Málaga, sus

Hash: 8e52bffe660b8ed6c71059bd9da9321f3f3286a762247f528807ce779ad80208447db438e4d32f5c18316bdeae9271685719469a987aed555783bf71fc67 | PÁG. 12 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f84e25318c554baa50eddb7999ad538208edbc548e9619b67219266330fccc1550ec18129431222e262bc959f17c22f114ac3eaf70d2a2b48b53ae2d904cddabb7

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

fe44047afb4a67b05fd4246509ff4bd35a51e42c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/08/2023 13:42:17 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/08/2023 13:47:16 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0c07a9dfbb688fade9f6fb6697182280dc201672

organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

Asimismo la FAMM, será responsable de la actuación de su personal, tanto ante esta Diputación como frente a terceros, por las indemnizaciones que pudieran ser reclamadas por cualquier clase de responsabilidad derivada de su actuación. Consta aportada en el expediente póliza de Responsabilidad Civil.

A.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de las acciones comprenderá desde el **día 1 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Las acciones del programa deberán realizarse conforme se indican en la memoria. En caso de retraso - siempre dentro del plazo de ejecución- en la ejecución de determinadas acciones, se deberá:

- Recabar autorización de modificación de las acciones en los términos previstos en apartado siguiente (A.4.).
- Consignar en la **Memoria técnica** justificativa final el motivo fundado que impidió su realización en las fechas señaladas.

En cualquier caso, deben realizarse **todas** las acciones, sin perjuicio de los reintegros y de las penalizaciones por incumplimiento que pudieran corresponder conforme a lo establecido en los apartados SÉPTIMO y OCTAVO de esta resolución de concesión.

A.4.- MODIFICACIÓN:

Cualquier modificación en la ejecución de las acciones recogidas la Memoria requerirá autorización previa escrita de la Diputación Provincia de Málaga.

QUINTO.- Manifiestar que se consideran **gastos subvencionables** aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución del programa. A estos efectos determinar que únicamente se considerarán gastos subvencionables, atendiendo a su naturaleza:

- Gastos de personal** en las categorías adecuadas para ejercer las funciones correspondientes al desarrollo de las acciones y con dedicación exclusiva vinculada a la ejecución del programa.
- Asistencia externa y colaboraciones** para el desarrollo de aquellas actuaciones accesorias necesarias para la ejecución de las acciones que no estén dentro del objeto social de la FAMM, o bien carezca de personal con esas funciones.
- Publicidad - edición de** contenidos para información, formación y difusión-divulgación.
- Material fungible** necesario para la ejecución de las acciones.

Hash: 8e52bffe660b8ed6c71059bd9da9321f3f3286a762247f528807ce779ad80208447db438e4d3f5c18316bdeae9271685719469a987aed535783bf71fc67 | PÁG. 13 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f84e25318c554baa50edb7999ad538208edbc548e9e19b67219266330fcc1550ec18129431222e2bc859f17c22f1144ac3eaf70d2a2b48b53ae2d904cddabb7

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

fe44047afb4a67b05fd4246509ff4bd35a51e42c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/08/2023 13:42:17 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

FECHA Y HORA

28/08/2023 13:47:16 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0c07a9dffb688fade9f6fb6697182280dc201672

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al Valor de Mercado. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** para el **contrato menor** (40.000 euros, o a 15.000 euros, según naturaleza del gasto), el beneficiario deberá solicitar conforme a lo dispuesto en el **artículo 31.3 de la LGS** como mínimo tres presupuestos ofertados por diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso de gasto, y elegir en base a criterios de **eficiencia y economía**, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En lo demás, se estará a lo dispuesto en el **artículo 31 de la LGS** y **artículo 83 del RLGS**.

SEXTO.- Indicar que, a efectos de **subcontratación**, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

La entidad beneficiaria únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada, y con sujeción a los requisitos y límites establecidos en el artículo 29 de la LGS y el artículo 68 del RLGS.

Los terceros subcontratistas quedarán obligados sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración. No obstante, dichos subcontratistas quedarán sujetos al **deber de colaboración** previsto en el **artículo 46 de la LGS** en las comprobaciones posteriores que en su caso realice la Administración dentro del período de prescripción.

En ningún caso la entidad beneficiaria podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con las personas que incurran en las circunstancias del artículo 29.7 de la LGS en relación con artículo 68.2 del RLGS.

SÉPTIMO.- Establecer que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ordenanza General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá efectuar la **justificación** de la realización de las acciones del programa subvencionado y del

cumplimiento de los objetivos de la subvención, en el **plazo de tres meses**, desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el día 1 de abril de 2024.

La justificación de aplicación de la subvención se realizará por sede electrónica mediante la aportación de la siguiente documentación suscrita por el Presidente:

1) MEMORIA TÉCNICA justificativa de actuación, que incluirá:

- Declaración de cumplimiento de la ejecución del programa de Divulgación, Educación y Conservación ambiental marina ante el Cambio climático en el litoral de la provincia de Málaga (2023) conforme a la finalidad educativa para la que se otorgó la subvención, con indicación de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos concretando número y tipo de destinatarios de las acciones, y en su caso las modificaciones de condiciones de ejecución respecto del programa original.
- Declaración en la que se acredite que se ha dado la adecuada publicidad a la financiación por la Diputación de Málaga del programa, con aportación de testimonio gráfico de las diferentes acciones referido a la incorporación de los logos de Diputación de Málaga al material expositivo.

2) MEMORIA ECONÓMICA justificativa de actuación, que contendrá:

➤ **JUSTIFICANTES DE GASTO:**

Los justificantes de gasto que deben presentarse, en atención a la naturaleza de los gastos a subvencionar según desglose económico del programa, son:

- **Gastos de personal:** Nóminas, liquidaciones de la Seguridad Social y liquidaciones de retenciones de IRPF del personal dedicado a la ejecución del programa.
- **Resto de partidas** (Asistencia externa y colaboraciones, Publicidad, Material fungible necesario para la ejecución de las acciones): Facturas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante **facturas electrónicas**, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En la descripción del concepto de las facturas deberá especificarse el tipo de gasto subvencionable concreto y la acción del programa a la que se vincula.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 28.2, II, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Málaga, los justificantes de gasto deberán presentarse debidamente estampilladas, indicando:

Hash: 8e52bfe8660b8ed6c71059bd9da9321f3f3286a762247f528807ce779ad80208447db4386f4d32f5c18316bdeae9271685719469a987aed535783bf71fc67 | PÁG. 15 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f84e25318c554baa50ed7999ad538208edbc548e9619b67219266330fcc1550ec18129431222e262bc959f17c22f1144ac3eaf70d2a2b48b53ae2d904cddabb7

Esta factura (o documento contable) se utiliza en exclusiva como justificante de gasto de la subvención concedida por Decreto de Presidencia nº 2023/....., de fecha....., de la Diputación provincial de Málaga, por importe de 150.000 euros, con destino de la ejecución de programa de Divulgación, Educación y Conservación ambiental marina ante el Cambio climático en la provincia de Málaga para el ejercicio 2023.

➤ **JUSTIFICANTES DE PAGO:**

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente **pagado** dentro del plazo de ejecución del programa, a excepción de los gastos de personal que se devenguen en diciembre de 2023 que deberán quedar pagados en enero de 2024. Si se hubiere pagado sólo una parte de los gastos, se aplicará el **principio de proporcionalidad** a efectos de reintegro de la subvención.

Las facturas pueden pagarse en efectivo dentro del importe máximo legal permitido o por cualquier medio bancario siempre que sea de titularidad del beneficiario.

Para justificar el pago de una factura pagada en efectivo, debe incluirse la mención de PAGADO o CONTADO, firma y sello de la empresa proveedora del material. De no ser así, deberá presentarse certificado firmado y sellado por el proveedor de encontrarse al corriente de pago de la mencionada factura.

Para justificar el pago de factura por medio de pago bancario de titularidad de la entidad beneficiaria (transferencia bancaria, cargo en cuenta, pago con tarjeta,...), debe aportarse necesariamente justificante de pago bancario cuyos datos coincidan con los de la factura, y acreditarse la titularidad del medio de pago utilizado.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá aportar la siguiente...

DECLARACION RESPONSABLE JUSTIFICACION ART. 31.2 LGS.

D. /Dª _____, con DNI _____, interviniendo en nombre propio / como Representante legal de la entidad, _____ con CIF _____, DECLARO RESPONSABLEMENTE que:

Los **gastos subvencionables** en que se ha incurrido en las operaciones comerciales han sido **abonados** en los **plazos de pago** previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, todo ello de conformidad con lo exigido por el artículo 31.2 LGS.

El **incumplimiento** de estos **plazos de pago** (artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales) será **causa de reintegro**, dejando de considerarse gastos subvencionables.

➤ **CUENTA JUSTIFICATIVA** con relación clasificada de gastos y pagos realizados para la ejecución de las acciones del programa subvencionado, con indicación de ACCIÓN, fecha y número de documento, acreedor con su CIF/DNI/NIE, CONCEPTO (tipo de gasto subvencionable: Gastos de personal, Asistencias, Publicidad y Material fungible), descripción del gasto, importe neto, importe imputado de la subvención, desglose de tributos (IVA, retenciones IRPF,...), así como fecha y medio de pago.

Al indicar el importe imputado de la subvención, debe tenerse presente NO se podrá incluir como gasto subvencionable el importe desglosado en el justificante de gasto del **Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)** deducible cuando la persona o entidad beneficiaria está obligada a realizar declaración del mencionado impuesto. La exención total o parcial del pago de este impuesto deberá acreditarse mediante certificado de la Agencia Tributaria y una declaración del representante legal respecto a su vigencia.

En relación al resto de tributos, deberá especificarse igualmente si suponen un coste efectivo para la entidad beneficiaria, o bien son deducibles o susceptibles de recuperación.

Asimismo, en esta relación de gastos y pagos, se hará constar, en relación a:

- **Gastos de personal** se deberá especificar el personal por categorías vinculado a cada acción con detalle de funciones y jornada (duración, horarios), acompañando sus contratos laborales.
- Gastos subvencionables que superen las cuantías establecidas para el **contrato menor**: Se aportarán las tres ofertas solicitadas a los proveedores y motivarse la elección conforme a criterios de eficiencia y economía, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- En su caso, **subcontratación**: Se motivará el cumplimiento de los límites y requisitos legales.

A pie de esta relación clasificada deberá consignarse *DECLARACIÓN RESPONSABLE, a efectos acreditativos de justificación de la subvención concedida por **Decreto de Presidencia n° 2023/....., de fecha, de la Diputación provincial de Málaga**, por importe de 150.000 euro, para la ejecución del programa de Divulgación, Educación y Conservación ambiental marina ante el Cambio climático en la provincia de Málaga para el ejercicio 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la LGS, art. 72 del RD 886/2006 y art. 28.2,II, de OGS, sobre estampillado y compulsa de originales, en relación con lo establecido en los preceptos básicos de los artículos 14.2 y 28.3 de la Ley 39/2015, sobre:*

- ❖ La **veracidad** del contenido de todos los justificantes de gasto y de pago relacionados en este escrito, cuya copia se acompaña, conforme a lo dispuesto en el art. 28.7 de la Ley 39/2015, indicando el lugar (...) donde se encuentran depositados a efectos de comprobación, en su caso, por los servicios competentes de esta Diputación.
- ❖ La **imputación en exclusiva** de la subvención en la cuantía (total o parcial) indicada respecto a cada justificante de gasto y pago relacionado.

Hash: 8e52bffe8660b8ed6c71059bd9da9321f3f3286a762247f528807ce779ad80208447db4386f4d32f5c18316bdeae9271685719469a987aed5355783bf71fc67 | PÁG. 17 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f84e25318c554baa50edb799bac538208edbc548e9619b67219266330fcc1550ec18129431222e2bc859f17c2f114ac3eaf70d2a2b48b53ae2d904cddabb7

➤ **RESULTADO DE LA JUSTIFICACIÓN:**

En tanto la subvención se otorga en base a un presupuesto estimado, se indicará:

- El coste total de ejecución del programa.
- De no ejecutarse las acciones en los términos e importes previstos en la memoria del programa, deberán justificarse las **desviaciones** acaecidas, **debiendo realizarse en cualquier caso todas las acciones**, sin perjuicio de los reintegros que en su caso pudieran corresponder.
- Si el importe de la subvención supera el coste total o no, en base a la cuantía total justificada, en relación tanto al gasto como al pago.
- Rendimientos financieros generados o no por el pago anticipado de la subvención hasta la presentación de justificación, debiendo aportarse a tales efectos Certificado/declaración de la entidad financiera donde se haya efectuado el pago de la subvención, ya que tales rendimientos incrementarán el importe de la subvención.
- En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que por algún motivo hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

En base a los extremos anteriores, se concretará en su caso el importe a reintegrar, aportándose **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses de demora desde el momento de abono de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga, y art. 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

OCTAVO.- Indicar que el **incumplimiento** de la entidad beneficiaria de las condiciones establecidas en la presente resolución para la ejecución del programa y de los plazos de pago de las operaciones comerciales, así como por las causas previstas en los artículos 37 de la LGS, determinará la **obligación de reintegro** de la cuantía total concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 a 43 de la LGS, art. 35 de la OGS, y art. 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), más el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de la subvención y demás conceptos que procedan dada su consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria en virtud de lo establecido en el art. 38 de LGS. No obstante, cuando el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del programa no ejecutada.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable por el incumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria será el previsto en el Título IV de la LGS (art. 52 y ss).

Hash: 8e52bfe8660b8ed6c71059bd9da9321f3f3286a762247f528807ce779ad80208447db438e4d32f5c18316bdeae9271685719469a987aed535783bf71fc67 | PÁG. 18 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f84e25318c554bba50ed7999ad538208edbc548e9e19b67219266330fcc1550ec18129431222e262bc859f17c22f1144ac3eaf70d2a2b48b53ae2d904cddabb7

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

fe44047afb4a67b05fd4246509ff4bd35a51e42c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/08/2023 13:42:17 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/08/2023 13:47:16 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0c07a9dfbb688fade9f6fb6697182280dc201672

En especial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91 y ss del RLGS, dadas las repercusiones públicas que se derivarían del incumplimiento de plazos fijados en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la LGS, se establecen los siguientes criterios para la **graduación**, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso, adicionalmente a lo que resulte de la justificación de la subvención:

1. Incumplimiento del plazo de ejecución.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados en un 10% sobre el importe subvencionado.

La fórmula a aplicar sería: $A = ((B/C) * (D/E)) * C$

Donde: A: Importe a reintegrar. B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido). C: Importe de la subvención. D: Plazo excedido en días. E: Plazo total en días (plazo total concedido).

2. Incumplimiento del plazo de justificación.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados en un 5% sobre el importe subvencionado.

La fórmula a aplicar sería: $A = (B/C) * D * E$

Donde: A: Importe a reintegrar. B: Plazo excedido en días. C: Plazo total en días (plazo total concedido). D: 5%. E: Importe de la subvención.

3. Incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación.

El importe de la cantidad a reintegrar será la suma de las dos fórmulas anteriores.

4. Incumplimiento relacionado con la obligación de justificar las medidas de publicidad establecidas.

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente de la publicidad de las medidas de difusión adoptadas, supondrán el reintegro del 2% del importe de la subvención.

NOVENO.- Disponer que esta subvención se regirá, además de por lo dispuesto en esta Resolución, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004 y modificada parcialmente (BOPMA de 25-02- 2005 (supl.), 17-03-2015 y 16-12-2021) así como Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en especial artículo 8.1 b) y c); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en especial artículo 15 b) y c); Ordenanza de Transparencia, acceso y reutilización de la información de la Diputación provincial de Málaga, artículo 21, t) y u) (BOPMA 25-02-2019), y por lo establecido en las demás

Hash: 8e52bffe8660b8ed6c71059bd9da9321f3f3286a762247f528807ce779ad0208447db438e64d32f5c18316bdeae9271685719469a987aed535783bf71fc67 | PÁG. 19 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f84e25318c554baa50edb7799bac5382d8edbc548e9619b67219266330fcc1550ec18129431222e2bc859f17c2f11a4ac3eaf70d2a2b48b53ae2d904cddabb7

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

fe44047afb4a67b05fd4246509ff4bd35a51e42c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/08/2023 13:42:17 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/08/2023 13:47:16 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0c07a9dfbb688fade9f6fb6697182280dc201672

normas de derecho administrativo común que resulten de aplicación.

DÉCIMO.- Dar **traslado** de esta resolución a Secretaría General, Intervención, Tesorería y a Transparencia pública así como a la unidad administrativa de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos, y **notificar** a la entidad interesada para su conocimiento y efectos.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de esta resolución a los efectos de **Rendición mensual** de cuenta a **Comisión informativa** sobre resoluciones de concesión de subvenciones directas (nominativas, en este caso) sin concurrencia y sin convenio, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 13.8 del Decreto de Presidencia nº 2023/5493, de 31 de julio, referente a Delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Provinciales, modificado por Decreto de Presidencia nº 2023/5565, de 3 de agosto, de corrección de errores materiales.

DUODÉCIMO.- A efectos de publicidad y transparencia pública, publicar la resolución de concesión de la subvención directa nominativa en el tablón de anuncios electrónico por plazo de diez días hábiles (<https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>), y comunicar dicha resolución a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** a través de la Intervención General de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, así como habilitar acceso a dicha información de la BDNS en el apartado de **Información económico-financiera**, Subvenciones y ayudas del portal de Transparencia de la Diputación de Málaga (<https://www.malaga.es/gobiernoabierto/entidad/ent-843>).

Hash: 8e52bfe6660b8ed6c71059bd9da9321f3f3286a762247f528807ce779ad80208447db438e4d32f5c18316bdeae9271685719469a987aed535783bf71fc67 | PÁG. 20 DE 20
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f84e25318c554baa50edb77999ad538208edbc548e9619b67219266330fcc1550ec18129431222e2c2bc859f17c22f11a4ac3eaf70d2a2b48b53ae2d904cddabb7

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

fe44047afb4a67b05fd4246509ff4bd35a51e42c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/08/2023 13:42:17 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/08/2023 13:47:16 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0c07a9dfbb688fade9f6fb6697182280dc201672

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0c07a9dfbb688fade9f6fb6697182280dc201672

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: f84e25318c554baa50edb799bacf5382d8edbc548e9619b67219266330fcc1550ec18129431222e2bc859f17c22f11a4ac3eaf70d2a2b48b53ae2d904cddabb7

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0014577_2023_0000000000000000000000016972108

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 28/08/2023 13:47:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0c07a9dfbb688fade9f6fb6697182280dc201672

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf